

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 AGO 2023

Proceso No. 11001400305020190024400

Teniendo en cuenta lo manifestado por el liquidador y previo a continuar con lo que corresponda, REQUIÉRASE a la deudora para que dentro el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por anotación en el estado se haga de esta providencia, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 12 de mayo del 2023 (fl. 214), so pena de dar aplicación a lo estipulado por el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 066 de hoy 24 AGO 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA